

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:15 horas del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusan su asistencia don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai) y don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto 2º se cuenta con la colaboración de la interventora municipal, y en el 5º, con el aparejador municipal. Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL 26 DE MARZO Y DEL 9 DE ABRIL DE 2018.

En el acta del 26 de marzo se corregirán las votaciones de los puntos 5º y 6º. El primero resultó aprobado por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu), y una abstención (Somos Eguesibar). Y el segundo de ellos, por 3 votos a favor (Geroa Bai), uno en contra (Somos Eguesibar) y una abstención (EHBildu).

Con dicha corrección, se aprueban las actas del 26 de marzo y del 9 de abril por unanimidad.

2.- FACTURAS.

Se cuenta con una relación de facturas en número de 111 por importe 291.503,89 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- BASES DE CONVOCATORIA PARA FORMACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES A CONTRATACIÓN DE TRABAJADORAS FAMILIARES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO.

Doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) señala en este punto que es preciso contar con nueva lista de aspirantes a la contratación temporal, ya que en estos momentos sólo quedan cinco personas en la lista actual y dos de ellas se acogerán seguramente al programa de fomento del empleo. Por tanto, resulta muy conveniente aprobar la nueva convocatoria a la vista de las necesidades de personal que se generarán por sustituciones en la época estival.

Y a dicho fin, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Consta en el expediente documento de bases para formación de lista de aspirantes a la contratación temporal para desempeño del puesto de trabajo de trabajador familiar según necesidades del Ayuntamiento.

Dada la necesidad de contar con nueva lista de aspirantes,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar convocatoria y bases para para formación de lista de aspirantes a la contratación temporal para desempeño del puesto de trabajo de trabajador familiar según necesidades del Ayuntamiento.

2º.- Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SARRIGUREN SOBRE MODIFICACIÓN DE MURAL.

Consta en el expediente escrito de coordinadora de Escuela Infantil Valle de Egüés III en el que traslada al Ayuntamiento algunas peticiones de cambios en el mural diseñado para la citada escuela, con el fin de que “el resultado sea más estético y se integre mejor en el entorno en el que se ubica la citada escuela”. Concretamente, se interesa la reducción de las dimensiones con el fin de reducir el “impacto visual”, produciendo lo que se denomina como “sobrecarga”, sobre todo teniendo en cuenta el predominio de colores cálidos. La petición concreta es de reducción de las dimensiones a un metro de alto encuadrado en el color blanco de la imprimación de que ya disponen actualmente los lienzos del edificio.

Sin dejar de comprender la legítima preocupación del centro, hay que decir que en el mismo se tiene conocimiento de la voluntad de diseñar e incorporar un mural a las paredes de cierre de la escuela, por lo menos, desde el año 2013, con el mismo equipo directivo actual, sin que se haya manifestado opinión o limitación alguna sobre el diseño o dimensiones. Asimismo, el centro ha tenido conocimiento de la propuesta nada más resultar adjudicataria del contrato correspondiente, sin que haya transmitido inquietud alguna sobre la misma hasta este momento, en el que ya se ha procedido al inicio del cumplimiento del contrato adjudicado a dicho fin.

Cabe entender, por otro lado, que el impacto visual en los niños será más bien escaso, ya que su estancia se limita al interior, en el que no se introduce cambio alguno. Además, es de tener en cuenta que en el escrito de referencia se alude a ideas como “impacto visual” y “sobrecarga”, sin que se ofrezca una explicación o justificación clara y detallada del supuesto efecto nocivo que puedan producir.

Finalmente, el diseño y ejecución del mural ha sido objeto de contrato que obliga tanto al adjudicatario como al Ayuntamiento y no se observan razones de peso para forzar en este momento, cuando se está a punto de comenzar la realización de aquél, reconsiderar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Por todo lo anterior, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- No acceder a lo solicitado por la coordinadora de la Escuela de Educación Infantil Valle de Egüés III en el sentido de reconsiderar las dimensiones del mural.

2º.- Notificar el presente acuerdo al citado centro y a la empresa adjudicataria de los trabajos.

5º.- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN SARRIGUREN.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) explica que en su día se adjudicó el contrato de instalación de puntos de recarga eléctrica de vehículos a la empresa “Electrificaciones Navarra S.L.” Por acuerdo de esta misma Junta de Gobierno se modificaron las condiciones de la instalación para el punto de recarga de Sarriguren, de forma que se admitió que el suministro tuviera su enganche en cuadro del alumbrado público más próximo. En este momento la empresa adjudicataria de la renovación del alumbrado público ha transmitido al Ayuntamiento poniendo en tela de juicio la garantía ofrecida en el contrato a la vista de que aquel enganche puede incidir en el rendimiento de las instalaciones del alumbrado público y en la telegestión.

Don Ángel Abaurrea, aparejador municipal hace un resumen de lo acaecido hasta el momento en este asunto. Alude a la reunión mantenida entre el adjudicatario del contrato de instalación de puntos de recarga y la Ute encargada de la renovación del alumbrado público, así como la dirección de obra de esta última, que se tuvo en el Ayuntamiento el pasado 22 de marzo, sin ningún resultado o acuerdo sobre la posibilidad legal y técnica de mantener el enganche de los puntos de carga al alumbrado público.

Según la Ute adjudicataria del contrato de renovación del alumbrado, y su dirección de obra, con el citado enganche se incumpliría lo dispuesto en la normativa técnica actualmente aplicable, aunque se tiene constancia del visto bueno de una oficina de control (OCA), como la conformidad del IDAE.

Como vía intermedia que satisfaga las necesidades municipales y no repercuta negativamente en el funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado público se baraja la posibilidad de establecer un contador específico para el servicio de recarga en un cuadro de alumbrado, bien que tomando la energía no de la red de éste, sino de una canalización propia de la compañía suministradora Iberdrola. Esta solución tendría un coste de 780,73 euros sin iva.

Doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) recuerda que cuando se ha modificado alguna instalación que haya podido afectar al régimen de garantías de la misma, siempre se ha tenido algún problema, por lo que es partidaria de evitar riesgos.

Doña Amaia Etxarte (EHBildu) se suma a lo anteriormente expuesto indicando que hay que evitar riesgos de perder la garantía o de que se pueda ver afectado el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público.

Don Iván Méndez (Somos Eguesibar) alude a la conveniencia de formular consulta a Industria a fin de tener certeza sobre la posibilidad legal y técnica de conectar el servicio de recarga al alumbrado público, con el fin de asumir criterio para futuras actuaciones.

Hechas las anteriores consideraciones, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Solicitar al Departamento de Industria del Gobierno de Navarra informe sobre la posibilidad legal y técnica del enganche para suministro de los puntos de recarga de vehículos eléctricos a la red del alumbrado público municipal.

2º.- Aceptar la solución intermedia consistente en acometer el suministro a una instalación de la compañía suministradora Iberdrola ubicando el contador correspondiente en el cuadro de alumbrado público, con el presupuesto arriba indicado, y consultando previamente dicha posibilidad con la Ute y dirección de obra encargados de la obra de renovación de alumbrado público.

6º.- ADJUDICACIÓN DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL.

El artículo 106 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial contempla la posibilidad de remitir los vehículos inmovilizados o retirados de la vía pública a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

Seguidos los trámites oportunos, se practicó comunicación en tal sentido a los propietarios de los siguientes vehículos: MINI ONE 5459CLR, DACIA LOGA 7053 DRJ, RENAULT LAGUNA VI 4473Y, SEAT IBIZA NA 9564Y, MAZDA XEDOS 1471HFY, FIAT BRAVA 6197 BXN, ciclomotor Derby Predator C8922BGN, ciclomotor Malagutti F15 C8766BSK.

Se cuenta con dos ofertas de cantidades a abonar al Ayuntamiento, una vez cursadas las oportunas invitaciones; cantidades que son las siguientes:

- Grupo Tuardn S.L. 1.750,00 euros.
- Recuperaciones Valdizarbe S.L., 1.805,00 euros.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Adjudicar a “Recuperaciones Valdizarbe S.L.”, NIF B 31275837, con domicilio en Polígono Industrial Aloa s.n. de Puente la Reina (Navarra), la retirada de los vehículos arriba detallados del depósito municipal a fin de que proceda a su destrucción y descontaminación, por importe de 1.805,00 euros que habrán de ser abonados al Ayuntamiento.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los dos ofertantes y al servicio de intervención a los efectos oportunos.

7º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

8º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Informa el señor Alcalde que hoy se presentan alegaciones al Auto de la jueza de Aoiz resolviendo recurso de reposición frente al Auto de archivo de las diligencias 1307/2011.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai) se refiere a que el cambio de dirección de la calle Señorío de Bértiz en Sarriguren supuso la necesidad de cambiar el emplazamiento de contenedores de basura de Mancomunidad. Dicho cambio ha generado a su vez protestas de los vecinos de dicha calle y de la calle Badostáin. Se ha comentado el asunto con la Mancomunidad y, tras estudiar el asunto, ha llegado a la conclusión de reubicar el punto de recogida en la Avenida de Navarra, lo que repercutiría en una recogida más ágil y se suprimirían las molestias a vecinos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:10 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.